



Photo 61

Photo 61
10/10/10
10/10/10
10/10/10
10/10/10

Photo 61
10/10/10
10/10/10
10/10/10
10/10/10

~~Biblioteca Universitaria
GRANADA
Sala A
Cajón 31
Tabla
Número 110~~

~~4
H-25~~

laja 2-65



Comienzan los numeros desde .1. asta 25, y luego vueluen
à començar desde el numero .1.º y como estan se an de
coger.

Optimum of ...
a ...
copy

Del Sr. Pedro de Montenegro

Del Colegio de la Compañía de *Memoriales,* *Sr. de Granada. B.B.C.*

Tratados y varios Papeles, y Decretos Pontificios

en favor del Misterio de la purissima Concepcion de Nuestra S.^a

L.

*Nuevas Cartas de Reyes, Reynas, Princesas
assi Ecclesiasticas, como seculares*

*escritas a los Summos Pontifices en diferentes
ocasiones*

*pidiendo la definicion del misterio de la
Concepcion de Nra Señora*

Tomo Primero.



El Indice de estos Papeles esta en la op. siguiente.

*Notione papel alguno prohibido
por el ex purgatorio R. d. d.
o decretos q. tenemos el o. g.
an. salido hasta el año
de 1724.*

*Labado
sea el S. M. Sacram. y la immaculada
Concepcion de la Virgen Maria nra S.
concebida sin pecado Original.*

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Large, prominent, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page, featuring elaborate flourishes.]

2

Índice
de los Papeles de este Tomo.



Mr. [unclear] [unclear]
[unclear] [unclear] [unclear]



27 186
303

FORMA DEL VOTO, Y JURAMENTO, QUE

(24)

POR EL MISTERIO DE LA IMMACULADA
Concepcion de la Virgen Santissima MARIA, Madre de Dios
y Señora Nuestra,



Obligandose a su creencia y defensa,

HIZO LA INSIGNE CONGREGACION DEL ESPIRITU
Santo, sita en el Colegio de S. Pablo de la Compania de IESVS de la
Ciudad de Granada,

EN MANOS DEL ILVSTRISSIMO SENOR DON MARTIN
Carrillo de Aldrete, del Consejo de su Magestad, Arçobispo de Granada.

Lune 24. de Febrero, dia del Apostol S. Matias. Año de 1653.



EN EL NOMBRE DE LA SANTISSIMA
Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu-Santo, tres Personas, y yn solo
Dios verdadero. Y en presencia de toda la Corte del Cielo, a la qual,
y a todos los Santos, y Bienaventurados de ella invocamos por te-
stigos de este nuestro piadoso afecto, y Obligaciõ que oy hazemos:
y juntamente por intercessores, para que por medio suyo sea esta
nuestra espiritual ofrenda mas grata, y accepta a Dios Nuestro Señor, y a la Virgē San-
tissima su Madre: A cuya gloria y honra deseamos que sea, y del Glorioso Patriarca S.
Ignacio de Loyola, Fundador de la Compania de IESVS, en cuyo Templo nos halla-
mos, y en cuya Casa y Colegio de Granada esta sita y fundada la Ilustre Congregaciõ
del Espiritu-Santo, cuyos indignos hijos somos los presentes: reconociendo, que todas
sus espirituales medras, y exemplares procedimientos los deve a la direccion, y enseña-
ça de esta Sagrada Religion, debaxo de cuya proteccion y amparo se fundò, y con el
mismo se conserva, y florece: y singularmente aver bebido de su doctrina el piadoso sen-
tir acerca de la Pureza Original de la Reyna de los Cielos MARIA, que por Religio
professa; y copiado del fervoroso zelo de sus hijos igual ardor, y zelo en defenderla; y
a cuya honra ha vldo siempre dicha Congregacion todos los años, tal dia como este,
celebrar fiesta votiua, y oy desea aumentar con nuevas demostraciones de su afecto a
este Soberano Misterio.

A Sea notorio a todos, como esta Ilustre Congregacion, y todos los hijos de ella, no
solo prouocados con el exemplo de otras insignes Congregaciones, y Comunidades,
fino

si no principalmente movidos del interior, y cordial afecto, que al Misterio de la Purissima Concepcion de MARIA tienen: y reconociendo, que cō especial, y mas estrecha obligacion les toca la celebridad, y aplauso del singular privilegio, que en el se comunico a la Reyna de los Cielos, por hijos, y deuotos especiales que son, y se professan del Espiritu-Santo, debaxo de cuyo amparo, y advocacion milita: el qual por especial atribucion es vniuersal repartidor de todas las gracias q̄ a las criaturas se comunican, y principalmente a MARIA Santissima, cuyas inmunidades, y priuilegios siempre tomò a su cargo este Soberano Espiritu, Patron, y Tutelar nuestro: y asi como le hizo sombra al tiempo de concebir en sus entrañas al Verbo Diuino, para que no recibiese mengua, ni detrimento su Virginidad, asila hizo, y la amparò con singular gracia en el instante de su Concepcion, para que no incurriese la mancha de Original pecado, que por ley vniuersal, y decreto Diuino fatalmente incurren todos los hijos de Adan. Deseando pues los dichos Congregantes hazer algun especial obsequio a esta Soberana Princesa: y considerando, que ninguno otro le podia ser mas agradable q̄ este, por tocar en lo mas vito de su sagrado honor; cuyos credits, en quanto a este punto, aunque tan apoyados con el favor y gracia de Summos Pontifices en la concession de fiesta, y rezo deste misterio; y especialmente de nuestro muy Santo Padre Inuocencio Dezimo, que oy preside en la silla de S. Pedro: Amparados asimismo de los sagrados Concilios, y singularmente el de Trento, que solo en no querer comprehender à MARIA en la comun ley de las demas mugeres, tacita y profundamente reconociò los grandes motiuos de su inmunidad: y vltimamente corroborados con el comũ sentir de grauissimos y doctissimos Teologos, y de casi todo el gremio vniuersal de la Yglesia; y con el comun aplauso de todo el Pueblo, hasta los tiernos infantes, cuyas balbucientes lenguas por primeras estrenas de su hablar, y pronostico de mayor piedad venidera en mayores, y mas crecidos años, no se desatan si no en alabanças de MARIA, y elogios de su Original Pureza: Con todo parece ha querido de proposito la Magestad Diuina dilatar su vltimo apoyo con la definicion de la Sede Apostolica, por experimentar mas con esto la piedad y afecto de los hijos de MARIA, y vn sacrificio mas espontaneo de sus coraçones y entendimientos en el assenso de su Pureza. Y para hazer este, como oy desean, los dichos Congregantes, juntos y conuocados, segun lo han de costumbre para otros actos de su Congregacion, de comun acuerdo, y consentimiento resolvieron hazer voto, y juramento de tener, y defender siempre la verdad de este sagrado Misterio. Y para ello señalaron este dia del Glorioso Apostol S. Matias, para que en dia de aquel Santo, que por suerte guiada por el Espiritu-Santo fue escogido al Apostolado, se celebrasse la mayor suerte de pura criatura nacida de mugeres, qual fue la de MARIA, escogida a la Original Pureza por singular priuilegio, y amparo del mismo Espiritu Diuino. Y para ello consagraron, y dedicaron esta fiesta, publicando anticipadamente cō publico cartel sus piadosos intentos, y deseos, para excitar mas los feruorosos animos de Granada. Y en esta conformidad juntos oy todos en este santo Templo, delante de el Omnipotente Dios Trino, y Vno, que la Fè nos enseña estar presente en todo lugar, y de Iesu Christo nuestro Salvador, Dios, y Hombre verdadero, a quien Sacramentado tenemos tambien real, y verdaderamente presente en este magnifico, y sumptuoso Altar; y delante de toda la Corte del Cielo, que piadosamente creemos nos assiste inuisiblemente, regozijada y alegre, gozandose de las glorias q̄ oy se le recrecè a MARIA su Reyna, y Señora: y en presencia de todo el Pueblo Christiano que aqui ha concurrido

do, entre la solemnidad del santo sacrificio de la Miffa: **HAZEMOS VOTO**, y promesa, y **IURAMOS** por el mismo Dios Omnipotente, así su Magestad nos glorie de, y ayude: y por esta vivifica Cruz, instrumento de nuestra redencion: y por los sagrados Evangelios, en que se contienen las palabras de Christo, eterna verdad, y son nuestras manos tocamos; **DE SENTIR, Y CREER** en nuestros corazones, y **DEFENDER** exteriormente de palabra, en la forma que a nosotros nos es, y fuere licito, hasta derramar la sangre, y darla vida por ello, si fuere menester: **QUE LA VIRGEN SANTISSIMA Y MADRE DE DIOS**, en el primer instante de su Concepcion, **NO INGVRRIO** la mancha de pecado Original, que inchiere, y contraen los demás hombres, y mugeres, que decien den de Adan, excepto Iesu Christo Señor Nuestro, ni fue en aquel instante hija de ira, ni enemiga de Dios, como lo son los demás, sino que fue prevenida con especial gracia, por la qual no solo careció de pecados, sino mereció el amor de Dios Omnipotente, y ser Hija adoptiva suya. Lo qual obtuvo esta Soberana Reyna por los merecimientos de Iesu Christo su Hijo, y Señor Nuestro, que después avia de concebir, y parir, preuitos de Dios desde su eternidad: por los quales así como los demás son redimidos de los pecados original, y actuales, en que caen; así **MARIA** fue preservada para que no cayesse, ni tuuiesse ser en instante alguno, en que juntamente no fuesse Santa, y agradable a los ojos de la Magestad Diuina: gozando de esta suerte de mas noble, y excelente genero de redencion, que consiste, no en levantar al que ha caydo, si no en tenerle, y preservarle graciosamente para que no cayga. Porq̄ este privilegio le juzgamos por ajustado, y proporcionado, y en cierta manera devido a la Dignidad de Madre de Dios; y así lo creemos firmemente, con la firmeza que cabe dentro de los limites de Fe humana, con la qual sola al presente, para mas obligar a la Virgen, y para mayor demostracion de nuestro afecto a esta Celestial Princesa, prevenimos el ultimo juyzio, y determinacion de nuestro muy Santo Padre Innocencio X. Vicario agora de Christo en la tierra, y de qualquier otro legitimo sucesor suyo que en adelante fuere: al qual, como a Regla viva de la Fe, puesta por Dios en su Iglesia, a quien en todo deuemos obedecer, y seguir, sujetamos este nuestro voto, y creencia: confiando de la Diuina bõdad, ha de recibir este Artículo el ultimo apoyo, y firmeza de Apostolica Definicion, honrando Dios a su Santissima Madre, con la declaracion infalible deste privilegio, como lo merece la justificacion de la causa, como lo solicita el fervoroso zelo de nuestro gran Rey, y Monarca de las Españas Filipo Quarto, y lo desea con piadosas ansias todo el Pueblo Christiano. Y queremos, y en la misma forma dicha votamos, y iuramos de no admitir en adelante a ninguno al gremio de nuestra Congregacion, sin que primero haga el mismo voto, y juramento aqui contenido en fauor y defensa de la Pureza de **MARIA**. Y este voto y juramento nuestro hazemos en manos de V. S. Ilustrissima, o Ilustrissimo señor Don Martin Carrillo de Aldrete, dignissimo Arçobispo desta Ciudad de Granada, Prelado vigilante nuestro, Padre y Pastor de nuestras almas: en cuyas sagradas manos ponemos esta nuestra espiritual ofrenda, no solo para que amparada con la autoridad de V. Ilustrissima persona crezca a la vista del Christiano Pueblo aqui conuocado la celebridad desta piadosa accion; si no principalmente para que dignificada con los meritos, y oblacion de V. S. Ilustrissima, tenga mejor cabida en el Real Trono de Dios, y parezca con prendas de mayor agrado en los ojos de **MARIA** Santissima.



181
102

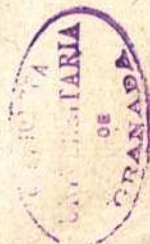
Y à vos, Soberana Señora, Emperatriz de los Angeles, Reyna de Cielos y tierra, postrados a vuestros Reales pies todos los presentes, humildes y afectuosamente, os suplicamos, os dignes de admitir con gratos y benignos ojos este espiritual holocausto, que de nuestros coraçones os hazemos, los quales os ofrecemos derretidos en vuestro amor, deseando que todo el mundo os ame, y reuerencie, y pregone a voces la perpetua Pureza, de que siempre gozastes. Y en premio de este pequeño, y humilde obsequio os pedimos, nos alcanceys gracia para corresponder en esta vida a las obligaciones de los que de esta suerte se han ofrecido por Esclavos vuestros: y para después de ella, la dichosa gracia, y felicidad de predestinados, que soley negociar a vuestros hijos, y devotos. Y à esta Nobilissima Ciudad de Granada, cuya menor parte somos, y que tan aficionada, y zelosa Defensora se ha mostrado siempre deste Misterio, erigiendo a la puerta de sus muros insigne trofeo en representacion de vuestra Original Pureza (para que ninguno entre por ellos, sino rindiendolos primero vassallage, y confessando, y adorando vuestra inmunidad) y oponiendose valerosamente a qualquiera assomo de menor piedad con demostraciones de sumptuosas fiestas, y aplausos, que os ha consagrado; Alcanceys con vuestra intercession muchas bendiciones del Cielo, mucho aliuio de los trabajos temporales, que la affixen; mucha extirpacion de vicios, y copia de virtudes en sus Ciudadanos, para que sirvan a vuestro precioso Hijo Iesu Christo, y à Vos os adoren, reuerenciẽ, alaben, y engrandezcan vuestra Immaculada Concepcion, y eternamente os tengan, y reconozcan por su Patrona, y Abogada. Y pues vuestro sagrado Nombre animosamente fixado por vna Christiana mano en las puertas de barbara Mezquita (oy Catolico Sagrario desta Ciudad) fue el feliz pronostico que tuuo para ser ganada, y para q rescata de la Mahometana seruidumbre, en que tantos años iacìo, fuesse restituyda a la libertad de la Fè Evangelica, y Christianos Habitadores, assi la Confesion gloriosa de vuestra Pureza, que oy con este nùeво vinculo hazemos, ganando vuestro celestial agrado, è intercession, alcance por vuestro medio colmo grande de aumentos, espirituales, y temporales, de que necesitamos. Y queremos, que vna copia de este nuestro voto, y juramento se ponga, y guarde para perpetua memoria en los archivos de nuestra Congregacion, firmada por el Prefecto, Secretario, y Consiliarios de ella. Fecha en la Iglesia de S. Pablo de la Compania de IESVS de Granada, en 24. dias del mes de Febrero de 1653. años.

CON LICENCIA

Impresso en Granada, En la Imprenta Real, Por Baltasar de Bolibar,
En la calle de Abenam ar. Año de 1653.

Cuenta 318 folios útiles foliados
20 Em.º 1905

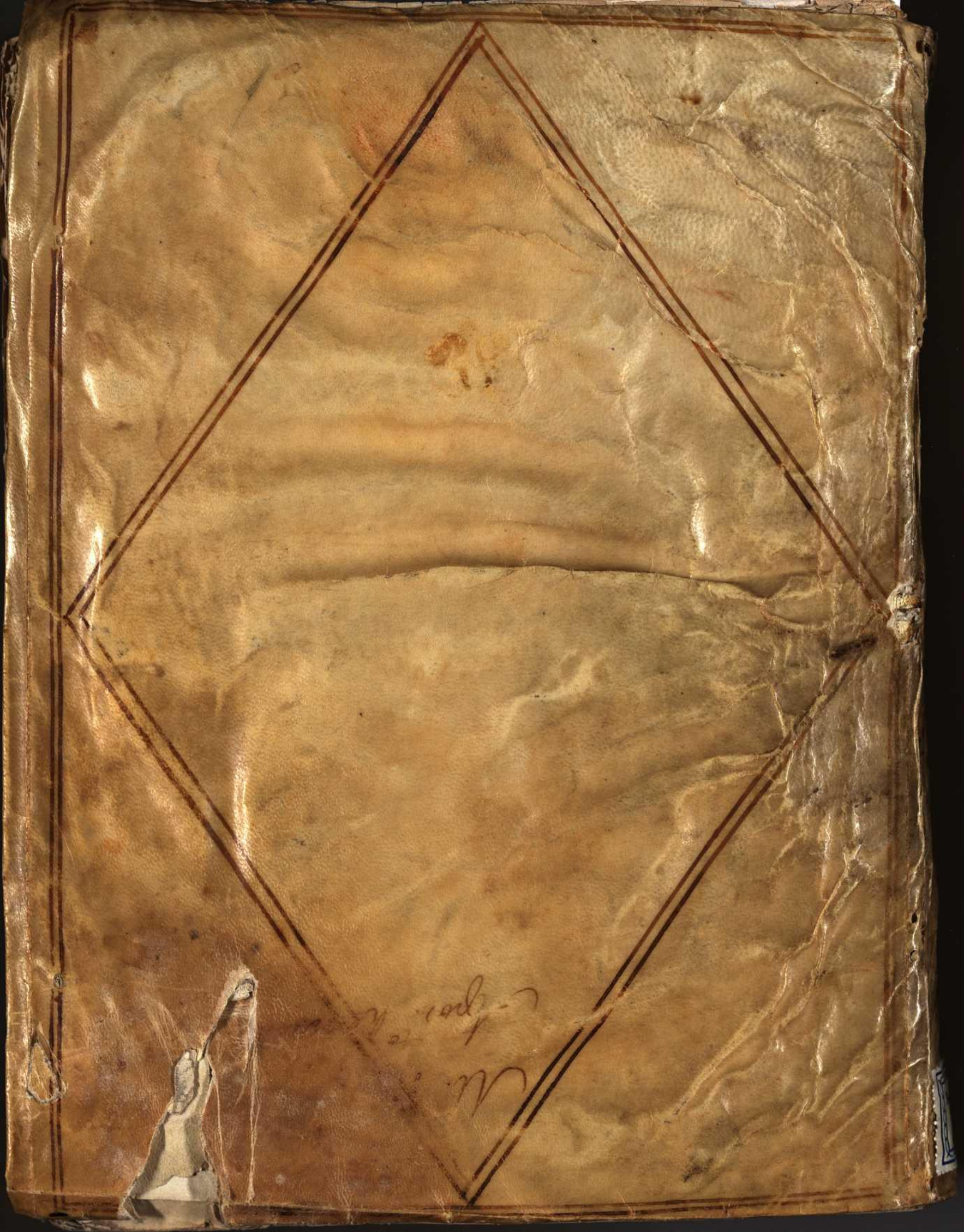
319 fol. + fol. 251 à 258 rep. + 317 bis + 27 huj. en bl.
faltan los fol. 278 y 279 (parte completada)
15 - Mayo - 1912



Handwritten text in red ink, possibly a date or reference number, located at the top of the page. The text is faint and difficult to decipher but appears to include the year "1902".

A faint purple circular stamp or seal, partially obscured by the torn edge of the paper. The text within the stamp is illegible.





CAJA -2
65